



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6518^a sesión

Miércoles 20 de abril de 2011, a las 15.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Osorio	(Colombia)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Pankin
	Francia	Sr. Araud
	Gabón	Sr. Onanga Ndiaye
	India	Sr. Manjeev Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sr. Onemola
	Portugal	Sr. Vaz Patto
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

No proliferación de armas de destrucción en masa

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

11-30515 (S)



Se ruega reciclar

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de armas de destrucción en masa

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2011/257, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Alemania, Bosnia y Herzegovina, China, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Líbano, Nigeria, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.

Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Colombia, Francia, Gabón, Alemania, India, Líbano, Nigeria, Portugal, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente: El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 1977 (2011).

A continuación ofrezco la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): El voto del Brasil a favor de la resolución 1977 (2011) confirma nuestro compromiso inequívoco con la causa de un mundo más seguro en el que las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— ya no existan. La posibilidad de que dichas armas pudieran caer en manos de agentes no estatales, en particular terroristas, es una cuestión que preocupa en sumo grado a la comunidad internacional. En ese sentido, consideramos que la resolución 1540 (2004) es un instrumento importante para impedir que los agentes no estatales adquieran, desarrollen, trafiquen o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

No obstante, limitar nuestros esfuerzos sólo a combatir la proliferación es una perspectiva limitada. Es urgentemente necesario adoptar medidas concretas hacia un desarme efectivo de los Estados que poseen ese tipo de armas. Tenemos presente el compromiso del Presidente Obama de trabajar por un mundo sin armas nucleares, que apoyamos plenamente (véase S/PV.6191). Coincidimos con su parecer de que para avanzar hacia un mundo más seguro hace falta cumplir el importante acuerdo previsto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que viene a significar que los países que poseen armas nucleares deben avanzar hacia el desarme, los países sin armas nucleares no deben adquirirlas y todos los países deben poder acceder a la energía nuclear con fines pacíficos.

En ese sentido, valoramos los esfuerzos que se han realizado dentro del Consejo de Seguridad para destacar la importancia del desarme en la resolución que hoy hemos aprobado. El riesgo de proliferación sólo se erradicará cuando hayamos logrado un mundo libre de armas nucleares.

El Brasil considera que un enfoque amplio de la cuestión que se aborda en la resolución 1540 (2004), por el que se tengan en cuenta las posibilidades de usos con fines pacíficos mediante la cooperación internacional, también es esencial en los esfuerzos en favor de un mundo más seguro. Asimismo, es importante evitar un enfoque que suscite sospechas generalizadas sobre la buena fe de los países que desarrollan ese tipo de programas pacíficos.

En cuanto al importante papel que el grupo de expertos puede desempeñar, aplaudimos la inclusión de la idea de la distribución geográfica equitativa entre los criterios para seleccionar a expertos. Esto responde al interés legítimo de la comunidad internacional por el equilibrio y por una representación justa. La resolución determina la creación oficial del grupo de expertos. Los criterios sobre los cuales se basará la selección de expertos es un factor importante para que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) conserve su legitimidad.

El grupo de expertos desempeña una función técnica para ayudar al Comité 1540. Los métodos de trabajo y la estructura del grupo se tratarán en los próximos meses y para agosto se presentarán las recomendaciones. Aunque apoya firmemente un grupo de expertos eficiente y bien coordinado, el Brasil no es partidario de que el grupo tenga una función de

liderazgo equivalente o superior a la autoridad del Comité 1540.

El Comité 1540 ha estado realizando una labor importante y útil desde 2004. Ha mantenido al Consejo de Seguridad al tanto de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y ha sido capaz de facilitar la prestación de asistencia a los Estados, a petición de ellos. La importante labor realizada por el Comité 1540 continuará en los próximos años. Apoyamos plenamente al Comité y seguiremos apoyándolo en el futuro. Examinar el mandato del Comité a intervalos de unos cuantos años es una oportunidad importante para que la comunidad internacional adapte su labor a unas circunstancias que cambian. Puede que algunas cuestiones pasen a ser menos relevantes o desaparezcan, mientras que pueden surgir otras nuevas. El Brasil seguirá participando en la labor del Comité 1540 de manera positiva y constructiva.

Sr. Manjeev Singh Puri (India) (*habla en inglés*): La India apoya la resolución 1977 (2011), con arreglo a la cual se prorroga el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para un período de 10 años hasta el 25 de abril de 2021. Esta prórroga se ha incluido con miras a ayudar a planificar a largo plazo y de manera previsible los programas de asistencia y cooperación para los Estados que soliciten dicha ayuda al Comité 1540.

La India ha expresado su compromiso inquebrantable con los esfuerzos mundiales por evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La India reconoce que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es uno de los grandes desafíos que afronta la comunidad internacional. Como víctima del terrorismo desde hace más de tres decenios, somos plenamente conscientes de los peligros catastróficos que la transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales y terroristas podrían acarrear. Las redes de proliferación clandestina han provocado inseguridad para todos y no hay que permitir que reaparezcan. La comunidad internacional debe unirse para eliminar los riesgos relacionados con la posibilidad de que tecnologías y materiales estratégicos caigan en manos de terroristas y de agentes no estatales. El hecho de que nos centremos en los agentes no estatales no debe eximir en absoluto a los Estados de su responsabilidad de combatir el terrorismo y desmantelar su infraestructura de apoyo o sus vínculos con las armas de destrucción en masa.

Por lo tanto, la India apoyó los objetivos generales de la resolución 1540 (2004). Esa resolución concuerda con la resolución de la Asamblea General “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, aprobada por consenso todos los años desde que se introdujo por primera vez en 2002.

La India ha promulgado una serie de leyes y normas efectivas y ha puesto en funcionamiento mecanismos administrativos institucionalizados para prohibir el acceso de terroristas y agentes no estatales a las armas de destrucción en masa. Tras la aprobación de la resolución 1540 (2004), la India adoptó medidas adicionales para fortalecer aún más su mecanismo legislativo y regulador en vigor para ejercer control sobre las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

La Ley sobre armas de destrucción en masa se promulgó en junio de 2005. La Ley aporta una legislación integrada y abarcadora para prohibir actividades ilegales relacionadas con las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales, equipamiento y tecnologías conexos. Las enmiendas a la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación) de 1992 aprobadas en 2010 fortalecieron nuestro sistema nacional de control de las exportaciones. La India se compromete a mantener controles nacionales efectivos de las exportaciones que sean congruentes con las normas internacionales más estrictas y está dispuesta a aportar su contribución como miembro de pleno derecho de los respectivos regímenes multilaterales de control de las exportaciones.

La India cumplió con sus obligaciones de conformidad con la Convención sobre las armas químicas, incluida la destrucción de sus arsenales de armas químicas, antes de que concluyera el plazo acordado en la Convención. La India también es Estado parte en la Convención sobre las armas biológicas de 1972 y participa en las actividades realizadas en el marco de la Convención.

La India presentó su informe sobre la resolución 1540 (2004) en noviembre de 2004, y ha presentado actualizaciones periódicas. Entre 2007 y 2009 un experto indio participó en la labor del Comité 1540. Además, la India se ha declarado dispuesta a ofrecer asistencia a otros países en materia de fomento de la capacidad y a cumplir con sus obligaciones con arreglo

a la resolución 1540 (2004). La India también ha participado en las actividades relacionadas con la resolución 1540 (2004), tales como un seminario sobre la aplicación de dicha resolución, celebrado conjuntamente por los Estados Unidos de América y Sri Lanka, en Colombo en junio de 2009.

Celebramos la iniciativa del Presidente Obama de convocar la Cumbre sobre seguridad nuclear en Washington, D.C., en abril de 2010. La India acogió con satisfacción la aprobación del comunicado de la Cumbre y el plan de trabajo, en el que se establece una plataforma común para todos los Estados participantes. Consideramos que el proceso de la Cumbre sobre seguridad nuclear permite crear marcos pragmáticos y precisos, establecer puntos de referencia y normas y fomentar la confianza a fin de que la cooperación internacional complemente y no reemplace a las instituciones multilaterales existentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La India cree que la responsabilidad primordial de velar por la seguridad nuclear se encuentra a nivel nacional, pero esa responsabilidad nacional debe verse acompañada por un comportamiento responsable de los Estados. Todos los Estados deben cumplir escrupulosamente con sus obligaciones internacionales.

Los Estados deben adoptar las medidas para la aplicación de la resolución sobre la base de sus prácticas y sus procesos nacionales. La resolución 1540 (2004) ha contribuido a crear una mayor conciencia entre los Estados sobre la necesidad de adoptar medidas eficaces a nivel nacional para impedir que los terroristas y los actores no estatales tengan acceso a materiales y tecnología delicados. La

presentación de informes por los Estados sobre las medidas que han adoptado para su aplicación facilita el panorama de la aplicación por el Comité 1540.

La asistencia y la cooperación que se preste a los Estados que las soliciten constituye un elemento clave del proceso de aplicación. Esos programas de asistencia deben responder a las necesidades nacionales o regionales concretas. El Comité 1540 también ha establecido relaciones de cooperación con varias organizaciones internacionales. De conformidad con sus mandatos respectivos, el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas pueden contribuir a los objetivos de la resolución 1540 (2004). También consideramos que la plena aplicación del comunicado y el plan de trabajo de la Cumbre sobre seguridad nuclear también puede contribuir a nuestros objetivos comunes.

La India mantiene su compromiso de lograr los objetivos de la resolución 1540 (2004). La India también está dispuesta a prestar la asistencia necesaria a los Estados que la soliciten para cumplir las obligaciones contraídas con arreglo a la resolución. Esperamos que la prórroga del plazo anime al Comité a impulsar su labor con un espíritu de transparencia y cooperación, para que todos los Estados Miembros sientan que tienen un interés común en la aplicación exitosa de la resolución 1540 (2004).

El Presidente: No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.